

DECEVAL S.A. informa que las solicitudes para la expedición de certificados sobre acciones, en poder de personas naturales, de los emisores con contrato para la administración integral serán atendidas en nuestro contact center.

En el caso de las personas jurídicas, encuentre toda la información requerida para tramitar su solicitud.

**Línea Gratuita Nacional 018000 111901
Desde Bogotá 3077127**

DIVIDENDOS

¿Qué son los dividendos?

Dividendo o participación es toda distribución de utilidades que hace una sociedad anónima (en dinero o en especie) a favor de sus respectivos accionistas, socios o suscriptores, de la utilidad neta realizada durante el año o periodo gravable o acumulada en años o períodos anteriores

Los dividendos se pagan conforme los decreta la asamblea general de accionistas.

¿Quién decreta los dividendos y define la fecha de pago?

El emisor convoca a los accionistas a participar de su asamblea ordinaria en donde presenta a su consideración el proyecto de distribución de utilidades. En esta quedan definidos los dividendos a pagar y los periodos de causación y pago (mensual-trimestral-anual).

La asamblea de accionistas también puede decidir, en caso de no distribuir utilidades, no pagar dividendos a los accionistas.

¿Cómo puedo retirar mis dividendos?

Según lo establezca el emisor, los dividendos pueden ser reclamados a través de su depositante directo, a través de una red bancaria definida por el emisor o con abono automático a su cuenta.

¿Cómo puedo registrar un canal de pago de dividendos?

Debe diligenciar el formato F-324 (Novedad para pago de dividendos) disponible en nuestro portal web www.deceval.com /link formatos/formatos accionista. Este formato debe venir

diligenciado en su totalidad, sin tachones ni enmendaduras, y debe contar con reconocimiento de firma y contenido ante notario público.

Adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia autenticada (al 150%) de los documentos de identidad del accionista y del titular de la cuenta (Si aplica).
2. En caso que el accionista sea menor de edad, el apoderado y/o tutor deben adjuntar los documentos que indiquen dicha autorización (Copia auténtica del registro civil de nacimiento y/o poder autenticado ante Notario público).
3. En caso que el titular de las acciones sea una persona jurídica, se debe anexar copia del certificado de existencia y representación legal con no más de treinta días calendario de expedición y copia autenticada del documento de identidad del representante legal.

¿Cómo puede un apoderado retirar los dividendos pendientes de pago a través de una red bancaria?

El poder que se le haya otorgado por parte del titular de las acciones debe indicar que se le confiere esta condición. También es importante tener en cuenta que las condiciones de seguridad de las redes bancarias pueden aceptar o no realizar este pago a un tercero facultado por poder.

¿Por qué tengo dividendos pendientes de pago acumulados?

- Porqué al realizar abono a la cuenta bancaria registrada se presentó algún rechazo.
- Porqué usted no ha reclamado por ventanilla a través de la red bancaria autorizada por el emisor los dividendos a que tiene derecho.

OPERACIONES SOBRE ACCIONES

¿Qué debo hacer para vender las acciones?

En relación con la venta de las acciones es importante anotar que existen dos formas de realizar este procedimiento:

1. A través de la(s) sociedad(es) comisionista(s) de bolsa con quien usted tenga un contrato de mandato. A esta clase de operaciones se le conoce como COMPRA VENTA BURSATIL.
2. La segunda forma es realizando una venta directa a una persona natural o jurídica en una operación que se denomina COMPRA-VENTA EXTRABURSATIL.

Esta operación no se realiza a través de bolsa, dado que su monto no supera los 66.000 UVR. Para realizar este trámite se utiliza el formato F-349 Compra venta Extrabursátil el cual puede descargar en nuestro portal www.deceval.com.co link formatos formatos/accionista.

El formato debe venir diligenciado, sin tachones ni enmendaduras y traer anexos los documentos señalados en la sección que se encuentra en la parte inferior del formato.

Debe venir firmado tanto por el vendedor como por el comprador y contar con reconocimiento de firma y contenido ante notario público.

Adicionalmente, si el comprador no tiene una cuenta de depósito en DECEVAL debe diligenciar el Formato F-313 (si es persona natural) y el F314 si es persona jurídica.

Usted puede validar el saldo de acciones que tiene comunicándose con nuestra línea de atención al accionista: Bogotá: 3077127 - Resto del país: 018000 111901.

¿Si el emisor de mis acciones es a la vez mi depositante directo y quiero vender mis acciones a través de un comisionista de bolsa que debo hacer?

Primero debe diligenciar el formato F-394 Solicitud Cambio de Depositante, disponible en nuestro portal web www.deceval.com.co en la pestaña formatos formatos/accionistas.

El formato debe venir diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, acompañado de la copia de su documento de identidad ampliada al 150% y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Trámite con su nuevo depositante directo la autorización de traslado de las acciones, para lo cual el depositante directo deberá aceptar el traslado de sus acciones en la sección 4 de este formato.
- El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y en letra legible.
- Debe anexar los documentos requeridos y señalados en la sección de relación de anexos del mismo.
- No se recibirán documentos con enmendaduras o tachaduras.
- Solo se aceptará éste documento en original.

¿Cómo puedo realizar el cambio de depositante directo?

Debe diligenciar el formato F-394 Solicitud Cambio de Depositante disponible en nuestro portal web www.deceval.com.co en la pestaña formatos formatos/accionistas.

El formato debe venir diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, acompañado de la copia de su documento de identidad ampliada al 150% y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Trámite con su nuevo depositante directo la autorización de traslado de las acciones, para lo cual el depositante directo deberá aceptar el traslado de sus acciones en la sección 4 de este formato.
- El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y en letra legible.
- Debe anexar los documentos requeridos y señalados en la sección de relación de anexos del mismo.
- No se recibirán documentos con enmendaduras o tachaduras.
- Solo se aceptará éste documento en original.

Adjuntar los siguientes documentos:

- En caso de que el accionista sea mayor de edad, adjuntar fotocopia legible ampliada al 150% del documento de identidad del mismo.
- En caso de que el accionista sea menor de edad, el apoderado y/o tutor deberá adjuntar, registro Civil de Nacimiento del Menor y/o poder autenticado ante Notario público y copia del documento de identidad del representante legal.

- En caso de que el titular de las acciones sea una persona jurídica, se debe anexar copia del certificado de existencia y representación legal con no más de treinta (30) días calendario de expedición y copia del documento de identidad del representante legal.
- La fecha de Vencimiento de la CE y el Pasaporte no debe ser inferior a la fecha de radicación de la documentación en las oficinas de Acciones, de ser así, la solicitud será rechazada.

3. ¿Cuáles son los comisionistas de bolsa a los cuales puedo acudir?

Anexo encontrará el listado de las sociedades comisionista de bolsa inscritos ante la Bolsa de Valores de Colombia.

¿Cuánto demora el proceso de venta de mis acciones?

Cuatro días hábiles para el registro y aprobación de la operación cuando la venta es extrabursátil. Si las acciones se venden a través de una sociedad comisionista de bolsa, una vez la operación sea registrada en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de Colombia el cumplimiento de la misma será de T + 3.